

**RESOLUCIÓN 413E/2014, de 22 de diciembre, del Director General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Bonos tecnológicos para PYME año 2015”.**

La finalidad de estas ayudas es incrementar la actividad innovadora de las empresas a través de la contratación de actuaciones con Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación que supongan una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación. Dicho conocimiento podrá ser posteriormente utilizado por las empresas para innovar en producto, proceso o servicio o como fase previa de un futuro proyecto de I+D+i.

Los gastos subvencionables serán los correspondientes a las actuaciones realizadas por un Centro Tecnológico, Universidad u Organismo de Investigación radicados en Navarra, que supongan transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación a la empresa, incluyendo aquellas actividades que puedan considerarse de vigilancia tecnológica y estudios de viabilidad. Estas actuaciones pueden ser actividades completas en sí mismas o fases parciales de actuaciones de mayor alcance.

En ningún caso serán subvencionables las actuaciones rutinarias de las empresas para la mejora de la calidad de productos, modificación o adaptación de procesos productivos o productos existentes que no supongan una innovación sustancial. En concreto, se excluyen las actuaciones destinadas a:

- a) El cumplimiento de la normativa obligatoria.
- b) La implantación de certificaciones de calidad, medioambiente, buenas prácticas, marcado CE y similares.
- c) Análisis, ensayos o caracterizaciones rutinarias.
- d) La formación de carácter general.
- e) La adquisición o desarrollo de software.
- f) Los planes de negocios y valoraciones económicas.
- g) Los desarrollos de páginas web.
- h) Los estudios de mercado.
- i) El asesoramiento y asistencia en temas legales, patentes, impuestos o formación.

Las actuaciones subvencionadas se realizarán entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de octubre de 2015. El plazo para presentar las facturas y pagos correspondientes a dichas actuaciones finalizará el 16 de noviembre de 2015

El importe de la subvención será de un 60% del gasto subvencionable (IVA excluido) con un máximo por beneficiario de 20.000 euros, pudiéndose solicitar ayuda por más de una actuación

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2015